



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta D.T.C.H., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación No.: 47 001 3331 008 2013 00076-00
Actor: Contraloría Distrital
Demandado: José María Sierra
Medio de Control: Repetición

La presente demanda pretende que se declare administrativamente responsable al doctor José María Sierra García por la conducta gravemente dolosa que desplegó al resultar responsable judicialmente la Contraloría Distrital dentro del proceso laboral inicaído por el señor Aldo Sally Rodríguez Hernandez.

Mediante auto de 18 de abril de 2008 dictado por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Santa Marta, admitió la demanda y se ordenó notificar al demandado.

En providencia del 15 de mayo de 2017, esta Agencia Judicial ordenó emplazar al Demandado José María Sierra García.

Con escrito radicado el 6 de agosto de 2019 el apoderado de la parte accionante aportó el diligenciamiento del emplazamiento.

I. CONSIDERACIONES

En el Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil se señala: **ARTÍCULO 318. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE.** (...) *El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario de la emisora. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación. (...)*

Dado que el apoderado de la parte actora retiró el listado correspondiente y allegó el emplazamiento realizado en el diario El Tiempo, habiéndose aportado la publicación de ley y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 318 del Código General Del Proceso, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-litem del señor José María Sierra García.

En mérito de lo expuesto **SE RESUELVE:**

- 1.- Desígnese a los doctores, María Otilia Briceño Montes, Evilieta Del Rosario Gómez Cotes y Arturo Mercado, Profesionales que ejerce su profesión en este despacho judicial, como curador ad-litem del señor José María Sierra García. ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar
- 2.- Atendiendo a lo dispuesto por la citada norma se tendrá como Curador Ad - Litem a quien primero manifieste, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, la aceptación del cargo en los términos del artículo anteriormente citado.
- 3.- Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA DEL PILAR HERRERA BARROS